



## **M E M O R I A**

---

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los apartados núm. 2 de los mismos artículos, se acompaña la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación para el ejercicio 2014, así como de las principales modificaciones que presenta en relación con el 2013 anterior.

Este Presupuesto acompañará a los Presupuestos de la Administración General del Ayuntamiento, de los restantes organismos autónomos municipales y a los estados de previsión de las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal, tal como indican los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18 del R.D. 500/1990, citados ya anteriormente, a efectos de su integración en el Presupuesto General del ejercicio 2014.

El Presupuesto que se presenta se ajusta al escenario presupuestario que el plan de saneamiento plantea para el ejercicio 2014. También se da cumplimiento a la Ley de Estabilidad presupuestaria, presentando estos presupuestos de forma equilibrada en términos de estabilidad, cumpliéndose igualmente la regla de gasto y ajustándose al plan presupuestario a medio plazo 2014-2016.

Las Bases de Ejecución se adecuan a la normativa vigente en la actualidad, derivadas del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, así como de la Ley General Presupuestaria que con carácter supletorio debe aplicarse a las Corporaciones Locales. Las modificaciones planteadas en las Bases de Ejecución afectan de forma específica a este organismo, con el siguiente contenido:

- Se añade un nuevo apartado dentro de la base 14, para regular el fondo de contingencia de ejecución presupuestaria de nueva creación.
- En la base 16<sup>o</sup>.3 letra d) suprimir la palabra "lugar" dentro de los requisitos de la factura.
- En la base 16<sup>o</sup>.3 letra h) suprimir el párrafo "o en su caso la expresión "IVA incluido"".
- En la base 16<sup>o</sup>.3 letra j) se sustituye por el siguiente texto: "Las facturas podrán sustituirse por facturas simplificadas en los supuestos y con los requisitos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación."
- En la base 17<sup>o</sup> suprimir el apartado 2, que se refiere a la aceptación de endosos con fecha de vencimiento.
- En la base 22<sup>o</sup> se suprime el apartado 7, que dice "la oficina de Tesorería llevará el control de las ordenes de pago expedidas a justificar", ya que dicho control se lleva a cabo por la Intervención Municipal.
- La base 37<sup>o</sup> se modifica a fin de adaptar la regulación de los saldos de dudoso cobro a los nuevos criterios establecidos por la Cámara de Cuentas aprobados el 28 de mayo de 2013, con los mínimos establecidos por el artículo 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



Centrándonos en las particularidades de los estados de gastos e ingresos de este Presupuesto, se han de hacer constar, entre otros, los extremos siguientes:

La propuesta de presupuesto se presenta nivelada en sus estados de gastos e ingresos, y asciende a un total de 354.220,61 €, lo que supone un aumento en términos absolutos de 1.902,27 €, con respecto al del ejercicio 2013 que ascendía a 352.318,34 €, lo que representa un incremento de un 0,54%.

Este incremento no es uniforme en todos y cada uno de los capítulos del Presupuesto, centrándose en el capítulo 1 y 2, disminuyendo el 3 y el 8, desapareciendo el 4, e incorporándose el 5 y el 6.

Por lo que respecta a los ingresos, su financiación sigue siendo casi exclusivamente municipal, procedentes de transferencias corrientes del Ayuntamiento por un 99% aproximadamente de los recursos totales, al igual que en año 2013. Los restantes ingresos se distribuyen entre ingresos patrimoniales y activos financieros. Apareciendo con cantidades para este año 2014 el capítulo 7 de transferencias de capital.

En definitiva, se trata de un Presupuesto austero, regido por los principios de eficacia y eficiencia, que parte de la gestión económica realizada durante el último ejercicio de prórroga presupuestaria.

A continuación se desarrollan los estados de gastos e ingresos por capítulos, analizando las principales características e incidencias de las previsiones estimadas para 2014 con respecto al Presupuesto del ejercicio 2013.

## **ESTADO DE GASTOS**

---

Se desglosa en los siguientes capítulos:

### **CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL**

Recoge los gastos de la plantilla del personal de los servicios de Recaudación, de modo que cubra las necesidades de este departamento y a dicho organigrama responde la plantilla presentada. Esta plantilla incluye personal funcionario, encontrándose todas las plazas cubiertas y se incluye previsión de contratación de personal auxiliar, como consecuencia de bajas producidas en la plantilla. Se ajusta en las cantidades consignadas a las establecidas por el anexo correspondiente en las previsiones para el año 2014. La relación de puestos de trabajo se corresponde con dicha plantilla y ha seguido los trámites correspondientes con la representación sindical.

Este capítulo destinado a los gastos del personal se dota con un crédito de 314.410,23 €, aumentando 5.810,23 euros (1,88%) con respecto a los niveles del año 2013 que ascendían a 308.600,00 euros. Sobre el total del presupuesto representa un 88,76%, un punto por encima del 87,59% del año 2013.



## **CAPITULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Comprende los gastos corrientes de funcionamiento del organismo, de los que cabe destacar los relativos a energía eléctrica, gastos jurídicos, servicios de recaudación y de notificación.

Los gastos en bienes corrientes y servicios suman un total de 35.924,96 € frente a los 36.918,34 €, del Presupuesto 2013, de donde resulta que disminuye con relación al mismo en la cantidad de 993,38 €, y porcentualmente en un -2,69%. Representa sobre el total del Presupuesto el 10,14%, en términos similares al año 2013, que suponía un 10,48%.

## **CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS**

Este capítulo contabiliza los gastos financieros por comisiones bancarias y está cifrado en 100,00 €, en términos inferiores al ejercicio 2013 que sumaba 1.720,00 €, con una baja de 1.620,00€, y en porcentaje del -94,19%, teniendo un peso sobre el total del Presupuesto del 0,03 %, inferior al ejercicio 2013 que representaba un 0,49%.

## **CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Desaparece el capítulo 4, que estaba cifrado en 2013 en 1.080,00 euros, dado que no se llegó a realizar gasto alguno.

## **CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA**

Aparece nuevo este capítulo con 1.754,83 € como consecuencia de la revisión del Plan de ajuste aprobada en Pleno del Ayuntamiento del celebrado el día 27 de septiembre de 2013 al punto 3º, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende los gastos financieros correspondientes a préstamos a corto y largo; asciende a 1.500,00 €, inferior en 2.500, €, en un 62,50%, al año 2013 que estaba cifrado en 4.000,00 €. Su porcentaje sobre el total del estado de gastos es de un 0,42%, que resulta inferior al 1,14% de 2013. Se financia en su integridad con la previsión incluida en el capítulo 8 de ingresos.

Atendiendo a la clasificación orgánica, que diferencia los gastos según las delegaciones que gestionan los servicios, se recoge a continuación el siguiente cuadro comparativo con el Presupuesto anterior:

<b>ORGANICA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2014</b>	<b>IMPORTE 2013</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
00	Corporación	1.440,00	2.040,00	-600,00	-29,41%
02	Admón. general	2.004,03	420,00	1.584,03	377,15
04	Admón. financiera	350.776,58	349.858,34	918,24	0,26



## **ESTADO DE INGRESOS**

---

---

Se desglosa en los siguientes capítulos:

### **CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende este capítulo únicamente las cantidades recibidas del Ayuntamiento con la finalidad de financiar gastos de actividades ordinarias del organismo autónomo.

La financiación de este Presupuesto continúa siendo prácticamente municipal con 351.801,94 € que representan un 99,32% de los recursos totales, superior en medio punto aproximadamente al ejercicio 2013, que ascendía a 347.968,34 € y representaba un 98,77%. En valores absolutos supone no obstante un aumento con relación a dicho ejercicio de 3.833,60€, es decir, un 1,10%.

### **CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES**

Se contemplan unos ingresos patrimoniales derivados de los intereses de los depósitos en las entidades financieras, de acuerdo con el rendimiento del presente año y las estimaciones de movimientos para 2014.

Constituyen los restantes ingresos no financieros del Presupuesto y suman escasamente un total de 388,08 €, que vienen a suponer un 0,11% de la financiación del Presupuesto, siendo en el año 2013 de 350,00 € y 0,10%. Ha aumentado 38,08 euros con respecto al ejercicio anterior, un 10,88%.

### **CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS**

Este capítulo asciende a 1.500,00€ y contempla la contrapartida al capítulo 8 de gastos correspondientes a los préstamos a corto y largo plazo, disminuyendo 2.500,00 € con respecto al año 2013. Su porcentaje sobre el total del estado de ingresos es de un 0,42%, que resulta inferior al 1,14% de 2013.

En los términos que anteceden, queda redactada la preceptiva Memoria de esta Alcaldía-Presidencia, a los efectos de la propuesta al Consejo Rector y a la Asamblea General de la aprobación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación para el ejercicio 2014, que ha de remitirse al Ayuntamiento para su integración en el Presupuesto General.

Rota, 14 de noviembre de 2014.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo: María Eva Corrales Caballero.